



COMISIÓN DE  
EDUCACION,  
CULTURA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA



TURNÓ: COMISION DE EDUCA-  
CION, CULTURA, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA  
**Montserrat**  
Murillo  
DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA



HONORABLE ASAMBLEA

LA SUSCRITA DIPUTADA DUNNIA MONSERRAT MURILLO LOPEZ, INTEGRANTE DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 27, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EL 93, 110, 114, 117, 119 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON LA DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE

**AL FISCAL GENERAL DE BAJA CALIFORNIA RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ, PARA LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA VÍCTIMAS DE CAJAS DE AHORRO, SE SOLICITE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MEDIANTE SU TITULAR EL DIRECTOR GENERAL GUSTAVO SANTOS HERNÁNDEZ VALENZUELA COADYUVE CON LA FISCALÍA EN LA INVESTIGACIÓN Y EMITAN PERITAJE FISCAL CORRESPONDIENTE; QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COADYUVE CON LA FISCALÍA EN LA INVESTIGACIÓN Y EMITAN EL DICTAMEN PERICIAL CONTABLE, EN RELACIÓN A LOS MAESTROS VÍCTIMAS DE LOS MALOS MANEJOS DE CAJA DE AHORROS Y LAS QUE SIGAN PRESENTANDO SU QUERRELLA CORRESPONDIENTE AL TENOR DEL SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:**

QUE EL 16 DE FEBRERO DEL 2001 SE CONSTITUYE CAJA

MAGISTERIAL DE MEXICALI A.C. CONOCIDA COMO CAMAC, ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO CUYO OBJETO PRINCIPAL ES OFRECER PRÉSTAMOS A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON LAS APORTACIONES QUE ELLOS REALIZAN.

ESTA CAJA DE AHORRO PROPORCIONABA SERVICIOS EN MEXICALI, TIJUANA, TECATE, ENSENADA, SAN FELIPE Y SAN QUINTIN.

LOS SERVICIOS ERAN ENFOCADOS PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN ACTIVO Y JUBILADOS; LOS RECURSOS SE CAPTABAN MEDIANTE AHORROS E INVERSIÓN POSTERIORMENTE SEGÚN SU OBJETO Y FIN, SE OTORGABAN PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

POR LA APORTACIÓN QUE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INGRESABAN A LA CAJA DE AHORRO, LES PROMETIERON UN RENDIMIENTO QUE VARIABA SEGÚN LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS.

SIN EMBARGO DESDE EL 2016, 1654 AHORRADORES FUERON DESPOJADOS DE SU PATRIMONIO, ES DECIR; SUS AHORROS PRÁCTICAMENTE DESAPARECIERON; LOS INGRESOS QUE DURANTE TODA SU VIDA LABORAL ACUMULARON ASI COMO EL

PAGO QUE MUCHOS MAESTROS RECIBIERON POR CONCEPTO DE FINIQUITO AL JUBILARSE DE MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO INGRESARON A ESTA CAJA DE AHORRO.

DEL MISMO MODO, LOS MAESTROS EN ACTIVO AUTORIZARON DESCUENTOS VÍA NOMINA TANTO DE AHORRO COMO DE PAGO DE PRÉSTAMOS DEJANDO TODA SU CONFIANZA EN "CAJA MAGISTERIAL, A.C. (CAMAC)"; QUIEN ES OPERADA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA Y EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO; ES DE DESTACAR QUE EL NÚMERO DE VÍCTIMAS VA EN CRECIMIENTO, PUES AÚN SIGUEN PRESENTÁNDOSE QUERELLAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ES NECESARIO QUE POR EL NÚMERO DE VÍCTIMAS Y EL GRAN CÚMULO DE INFORMACIÓN EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CREE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA LAS VÍCTIMAS DE LA CAJA DE AHORROS, DONDE SE CUENTEN CON FISCALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE FRAUDE, ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, QUE CONOZCAN COMO OPERAN LAS CAJAS DE AHORROS PARA TRABAJADORES, Y QUE TRABAJEN DE LA MANO DEL SERVICIO DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DETECTAR TAMBIÉN POSIBLE DEFRAUDACIÓN FISCAL QUE BAJO LA DENOMINACIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL, ELUDEN EL PAGO DE IMPUESTOS Y EN REALIDAD SON MORALES BAJO EL RÉGIMEN DE LEY.

ASÍ COMO ALGUNOS POSIBLES DELITOS DE LAVADO DE DINERO, YA QUE EN EL AÑO DE 2014, LA PRESIDENTA DE LA CAJA DE AHORRO, DE CAMAC, SOLICITÓ LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA REFERIDA MORAL SIN FINES DE LUCRO Y ESTABLECIÓ QUE CUALQUIER PERSONA PODRÍA INGRESAR SU DINERO A ELLA; SIN TRANSPARENTAR DICHS RECURSOS AL SAT; OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA LEY ANTI LAVADO; POR LO QUE EXISTE EL TEMOR QUE SE HAYA UTILIZADO COMO INCUBADORA DEL REFERIDO DELITO, AFECTANDO POR SUPUESTO A LOS TRABAJADORES AHORRADORES.

HAGO DEL CONOCIMIENTO DE TODOS USTEDES COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUE DERIVADO DE ESTE ABUSO ARBITRARIO DE LA CAJA DE AHORRO CAMAC HAN MUERTO MAESTROS, QUE AL QUEDARSE SIN RECURSOS NO PUDIERON CONTINUAR SOLVENTANDO SUS TRATAMIENTOS MÉDICOS; EXISTE EL CASO PARTICULAR DE UN MAESTRO QUE SE SUICIDO TRAS LA DESESPERACIÓN DE NO CONTAR CON SU

DINERO Y CONSIDERARLO PERDIDO;

POR TODO LO ANTERIOR EXHORTO A LA FISCALÍA QUE POR ESTAS ACCIONES DOLOSAS ANTIJURÍDICAS Y LAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR EN LA INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA, SE PREVEA QUE EXISTEN DATOS QUE SE PUEDAN CONSIDERAR OTRO U OTROS DELITOS DE ORDEN DIFERENTE AL PATRIMONIAL, LOS CUALES YA HAN SIDO MENCIONADOS.

AUNADO A ELLO NOSOTROS COMO LEGISLADORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBEMOS CON NUESTRO TRABAJO DAR CERTEZA JURÍDICA AL JUSTICIABLE, VÍCTIMA DE ESTOS DESPOJOS, ROBOS, Y TODO AQUEL DELITO QUE RESULTE DE ESAS ACTIVIDADES; UN ADMINISTRADOR DE RECURSOS QUE NO SON PROPIOS DEBE VELAR QUE SEAN BIEN ADMINISTRADOS Y CUIDADOS, Y NO DISMINUIRLOS NI PERDERLOS DESFAVORECIENDO A LOS TITULARES DE ESOS AHORROS.

ES NECESARIO QUE EN NUESTRO CÓDIGO PENAL SEA REFORZADO, PARA QUE ESTO NO VUELVA A SUCEDER, YA QUE ES LA SEGUNDA OCASIÓN QUE MAESTROS SE VEN DEFRAUDADOS POR CAJAS DE AHORRO DE TRABAJADORES

QUE NO OPERAN CONFORME EL ARTICULO 110 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y VIOLENTAN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS FISCALES; PUES AL SER CAJAS DE AHORRO NO PAGAN IMPUESTO SOBRE LA RENTA NI IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS REQUISITOS QUE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DISPONE PARA LA OPERACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORRO DE TRABAJADORES SON:

- 1.- ES QUE LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR SON PARA QUE OBTENGAN UN PRÉSTAMO CON UNA TASA DE INTERESES BAJO.
- 2.- QUE SEA DESCONTADO VÍA NOMINA, Y ESE DESCUENTO NO REBASE EL 30% DE SU SALARIO.
- 3.- QUE LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR A LA CAJA SE DEBEN DEVOLVER EN UN PERIODO DE TIEMPO CASI SIEMPRE ANUAL, MÁS EL RENDIMIENTO QUE SE OBTUVO DE LOS PRÉSTAMOS QUE SE OTORGARON A OTROS TRABAJADORES.

POR MI PARTE COMO MAESTRA Y LEGISLADORA EN BAJA CALIFORNIA, ESTARÉ TRABAJANDO EN UNA LEY QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO DE CAJA DE AHORRO DE TRABAJADORES, Y LA PRESENTARE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA CIUDAD DE

MÉXICO, ESTA LEY SERÁ GENERAL, DONDE CONTENGA LAS REGLAS CLARAS DE CÓMO DEBE CONSTITUIRSE UNA CAJA DE AHORRO DE TRABAJADORES, SU FORMA DE OPERAR, QUE NO DEJE VACÍOS LEGALES QUE PERMITAN ESTOS ACTOS Y CONDUCTAS QUE DEJAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS TRABAJADORES Y LO MAS IMPORTANTE QUE CONTENGA LAS CONSECUENCIAS EN CONTRA DE QUIEN SE APROPIE DE RECURSOS QUE NO SON SUYOS, SI NO QUE PERTENECEN A LOS TRABAJADORES, Y NUNCA PODRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NEGARSE A ENTREGAR LAS APORTACIONES QUE HICIERON DENTRO DE LA CAJA DE AHORRO.

ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PRESENTO A ESTA HONORABLE SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE.

Y ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL PRESENTE:

ACUERDO:

**PRIMERO:** EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE SU TITULAR RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ, CREE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA LAS VÍCTIMAS DE CAJAS DE AHORRO.

**SEGUNDO:** EXHORTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE SU TITULAR EL DIRECTOR GENERAL GUSTAVO SANTOS HERNÁNDEZ VALENZUELA, PARA COADYUVE EN LA INVESTIGACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COMO PERITO EN MATERIA FISCAL EN EL CASO DE VÍCTIMAS DE LA CAJA DE AHORRO.

**TERCERO:** QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COADYUVE CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LA INVESTIGACIÓN COMO PERITO EN MATERIA CONTABLE EN EL CASO DE VÍCTIMAS DE LA CAJA DE AHORRO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA



SE HACE CONSTAR QUE LOS **DIPUTADOS Y DIPUTADAS MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO, VÍCTOR HUGO NAVARRO, GUTIERREZ, GLORIA ARCELIA PLANTILLAS MIRAMONTES,** INTEGRANTES DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTES EN ESTA SESIÓN, EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTADO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIP. **DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ,** POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE SE CREE UNA FISCALÍA ESPECIAL PARA LAS VÍCTIMAS DE CAJAS DE AHORRO. **DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**